

DECRETO:

Conceder a los señores Julio César Félix y Ramón Rivera Batista, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1050, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo a los señores Julio César Félix y Ramón Rivera Batista, Locutores al servicio de "La Voz Dominicana"

(G. O. No. 7884, del 14 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1050

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1517, promulgada en fecha 13 de junio del año 1938;

CONSIDERANDO que en ocasión de celebrarse el décimotercer aniversario de la fundación de "La Voz Dominicana", institución que tan relevantes servicios ha prestado a la difusión de los ideales de paz y cultura que vive la República Dominicana siguiendo las nobles orientaciones del Ilustre Benefactor y Padre de la Patria Nueva, es propicia la oportunidad para premiar a los colaboradores más eficaces de dicha institución;

CONSIDERANDO que los Locutores Julio César Félix y Ramón Rivera Batista se han distinguido en el desempeño de sus importantes labores al servicio de "La Voz Dominicana"; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo.

DECRETO:

Conceder a los señores Julio César Félix y Ramón Rivera Batista la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria; 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1051, que cancela las Letras Patentes que acreditan al señor Alfonso Restrepo, como Cónsul Honorario de la República en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América
(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1051

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Alfonso Restrepo como Cónsul Honorario de la República en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1052, que declara zona agrícola la sección municipal "Naranjito", de la común de Santiago Rodríguez
(G. O. No. 7885, del 17 de septiembre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 1052

VISTO el artículo 74 de la Ley de Policía;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente